

EXP 191150/10

"ALVARADO CLIDES YOLANDA C/ SUCESORES DE GATICA BONIFACIO S/  
POSESION"

EDICTO.-

El Juzgado Civil, Comercial y Minas N°1 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Irma Inés Castro, Secretaría del Autorizante, en los autos caratulados **“ALVARADO CLIDES YOLANDA C/ SUCESORES DE GATICA BONIFACIO S/ POSESIÓN” (Expte. N° 191150/10)**, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en candelaria, Partido de candelaria, Dpto. Ayacucho, Pcia. de San Luis, cuyos linderos generales son los siguientes: al NORTE Bonifacio Gatica entre puntos 1-2 = 462.18m, entre puntos 2-3= 111,10m no se localiza padrón, entre puntos 3-4 = 100.01m Nicolás Quevedo; Al SUR entre puntos 38-39= 475.40m Fernando Jorge Games, entre puntos 40-41: 215.22m Aureliano Salgado Sobral, al OESTE entre puntos 42-43= 393.42m Gervasio Nieves Muñoz, entre puntos 44-45= 75.00m Gervasio Nieves Muñoz, y al ESTE entre puntos 46-47= 384.50m Fernando Jorge Games; El inmueble está subdividido por tres Parcelas, según surge del plano de mensura N° 7/114/11. Según plano citado la Parcela A que tiene una superficie de 14 has 7561.56 m<sup>2</sup> limita: al NORTE con Bonifacio Gatica y Nicolás Quevedo, al SUR con Aureliano Salgado Sobral y parte de Parcela B, al OESTE con Gervasio Nieves Muñoz y al ESTE con Parcela B; la Parcela B que tiene una superficie de 14 has 5936.59 m<sup>2</sup> limita: al NORTE con Bonifacio Gatica, al SUR con Fernando Jorge Games, al OESTE con Aureliano Salgado Sobral y al ESTE con Fernando Jorge Games; La Parcela C que tiene una superficie de 9301.06 m<sup>2</sup> limita: al NORTE con Parcela A, al SUR con Aureliano Salgado Sobral, al OESTE con Gervasio Nieves Muñoz y al ESTE con Parcela A.- La presente mensura afecta parcialmente el Padrón N° 139, Rec. Candelaria a nombre de Bonifacio Gatica, con una superficie de 103 has 3.159.00 m<sup>2</sup>, en una superficie de 30 has 2799.21 m<sup>2</sup>.- La presente mensura modifica parcialmente las parcelas A,B,E,F, del plano aprobado bajo el N°

7/41/94.- La presente mensura afecta parcialmente los padrones provisorios N° 900.525 con una superficie de 9825.53 m<sup>2</sup>; 900.527, con una superficie de 5 has 2963.51 m<sup>2</sup>; 900.528 con una superficie de 9 has 8820.22 m<sup>2</sup> y 900.529 con una superficie de 15 has 0734.93 m<sup>2</sup>; todos de la receptoría Candelaria y a nombre de Clides Yolanda Alvarado. Quienes se consideren con derecho y/o lo tuvieren, deberán comparecer dentro del término de CINCO DIAS, a tomar la intervención que les corresponda en este proceso bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente. (Art. 343, 2º párrafo del C.P.C.) San Luis, 24 de febrero de 2015.-

Se hace constar que la presente Resolución se encuentra firmada digitalmente por la Dra. Sandra Romero Guzman, Sec. N° 2 del Juzgado Civil, Comercial N° 1, en el Sistema informático del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

SAN LUIS, 24 de febrero de 2015.-